



CHARCAS
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
Orden y trabajo para transformar

LTAIPSLPA84FIB

ESTE SUJETO OBLIGADO SI ESTA FACULTADO PARA GENERAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ARTÍCULO 14 “LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS E HISTORICOS CONTARAN, AL MENOS, CON LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS ARCHIVÍSTICOS: I. CUADRO GENERAL DE CLASIFICACIÓN; II. CATALOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL; III. INVENTARIOS DOCUMENTALES Y IV. GUIA SIMPLE DE ARCHIVO. POR LO QUE, LA RESPONSABLE DEL AREA COORDINADORA DE ARCHIVO SE ENCUENTRA IMPARTIENDO CAPACITACIONES A PERSONAL DE LAS DIRECCIONES Y SUS AREAS, PARA NOMBRAR A QUIENES SERÁN LOS RESPONSABLES DEL ARCHIVO DE TRAMITE Y ASI PODER REALIZAR LA CLASIFICACION DE LA INFORMACIÓN QUE PRODUCEN CADA UNA DE ELLAS, EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS.